

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pests.	Céntimos
Tres meses	4	
Seis	7	
Un año	12	50
Tres meses	4	50
Seis	8	50
Un año	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 248.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por telegrama del dia 6 del actual, me dice lo siguiente: «La excepción del decreto en favor de los que hayan servido, se refiere á los que cubrieran plaza que les cupo en suerte.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia lo hagan saber á los interesados que en sus respectivos distritos se hallen comprendidos en el caso que se cita.

Soria, 10 de Agosto de 1874.

El Gobernador.
RAMON DE MAZON.

Circular núm. 249.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por medio de telegrama, me dice lo que sigue:

«Si las declaraciones de inutilidad física de los Ayuntamientos adquirieron en reemplazos anteriores fuerza ejecutiva con arreglo á la ley, los interesados están comprendidos en el art. 8º del decreto de 18 de Julio último sin necesidad de nuevos reconocimientos.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos é interesados.

Soria, 9 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Circular núm. 250.

Habiendo desaparecido del pueblo de Jaray el mozo Teodoro Gil y Delso, cuyas señas á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención del mencionado individuo, poniéndolo á disposición del Alcalde de aquel pueblo que lo reclama.

Soria, 7 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Señas de Teodoro Gil.

Edad 23 años, ojos y pelo negro, grueso, moreno y de estatura cumplida; va indocumentado.

Circular núm. 251.

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en la reserva extraordinaria actual por el pueblo de Espeja Isaac Aguilera Aceña, cuyas señas á continuación se expresan, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo á disposición del Alcalde de aquel pueblo que lo reclama.

Soria, 7 de Agosto de 1874.

El Gobernador.
RAMON DE MAZON.

Señas de Isaac Aguilera.

Edad 26 años, estatura baja, pelo entrerojo, ojos

pardos, cara ancha, barba poca; tiene un pie mal figurado cojeando un poco.

Circular núm. 252.

Ignorándose el paradero del mozo Anacleto Gonzalo Boillos, comprendido en la reserva extraordinaria actual por el pueblo de Torreblacos, y cuyas señas á continuación se expresan, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención del citado individuo, poniéndolo á disposición del Alcalde de aquel pueblo que lo reclama.

Soria, 8 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Señas de Anacleto.

Edad 23 años, color pálido, tuerto del ojo izquierdo, pelo rojo, barba clara, nariz y cara regular, estatura 1 metro 600 milímetros; viste al estilo del país; fué indocumentado.

Circular núm. 253.

Habiendo desaparecido de la villa de Medinaceli Benito de Diego, cuyas señas á continuación se expresan, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo á disposición del Alcalde de aquel pueblo que lo reclama, caso de ser habido.

Soria, 8 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Señas de Benito.

Edad 53 años, estatura 5 pies, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color moreno; viste calzon corto, chaqueta y chaleco de paño negro, faja morada, calzado de alpargata y sombrero ancho.

Circular núm. 254.

Habiendo desaparecido del pueblo de Conquezuela Roman Ramos, natural de Balluncar, cuyas señas á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo á disposición del Alcalde de aquel pueblo que lo reclama.

Soria, 3 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Señas de Roman.

Edad 21 años, estatura alta, pelo entrerojo, barba id., nariz regular, cara abultada; viste chaqueta y calzon de paño pardo, faja y medias azules; calzado de albarcas; lleva zurron de piel negra y manta azul. Va indocumentado.

Circular núm. 255.

Ignorándose el paradero de Pedro García Hernández y de Justo Almarza Santa Cruz, mozos comprendidos en la reserva extraordinaria en el pueblo

de Gallinero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de los indicados sujetos, poniéndolos á disposición del Alcalde de aquel pueblo que los reclama.

Soria, 10 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Circular núm. 256.

Habiendo desaparecido del abrevadero del pueblo de Radona una mulá de Juan Gonzalo del Castillo, vecino del mismo, cuyas señas á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de la indicada mulá é individuo en cuyo poder se halle, poniéndolo á disposición del Alcalde de aquel pueblo caso de ser habido.

Soria, 3 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Señas de la mulá.

Edad 3 años al Marzo, pelo color rata, alzada seis cuartas, herrada de las manos; lleva cabezada de cuero y diestro de cáñamo.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Instrucción pública.

El dia 7 del actual tomó posesión del cargo de Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia Don Tomás de la Concha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Juntas locales y Profesores de 1.ª enseñanza á los efectos oportunos.

Soria, 11 de Agosto de 1874.—El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Habiéndose incautado esta Administración en nombre de la Hacienda de un terreno ó pequeña parcela junto á la carretera de segundo orden de Valladolid á esta capital, situada en el hectómetro cuarto del kilómetro 132, que linda N. terraplén de la carretera, E. huerta de D. Antonio Rico Barrón, S. margen del camino del Cubo, y O. senda del cauce del molino y puente de dicha carretera; lo hago público por medio del presente anuncio á los efectos del art. 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865 para el cumplimiento de la ley de 17 de Junio de 1864.

Soria, 6 de Agosto de 1874.—JOSÉ CASTELLVÍ.

Relacion expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Agosto de 1874.

Nombre del deudor.	Su vecindad.	IMPORTE.		Nombre del deudor.	Su vecindad.	IMPORTE.		
		Pésts. Cénts.	Plazo.			Pésts. Cénts.	Plazo.	
BIENES DEL ESTADO.								
D. Julian Blocona.	Blocona	45	30	8°	D. Ignacio Barrera.	Olvega	467	88
Juan Pelarda.	Agreda	162	50	16°	Idem	Idem	250	88
Emeterio Omeñaca.	Idem	128	75	16°	Manuel Tutor	Idem	112	50
Luis Sevillano.	Idem	75		16°	Juan Maza	Idem	335	38
Eleuterio Calonje.	Lubia	168	75	15°	Francisco García	Sauquillo del Campo	139	10°
Manuel Montero y Montejo.	Sigüenza	143	75	13°	Angel la Torre	Villasayas	62	75
El mismo.	Idem	400		13°	El mismo	Idem	42	10°
Romualdo Ramos.	Villasayas	25	15	9°	Tomás Nieto	Idem	50	25
Antonio Reimacha.	Almazan	250		6°	José Jimenez	Olvega	351	25
Pedro Alonso Tutor.	Agreda	152	50	16°	Lorenzo Jimenez	Idem	300	10°
Gregorio Valenciano.	Idem	44	28	16°	Braulio Campos	Agreda	68	75
Julian Martinez.	Idem	13	50	6°	Timoteo Mena	Almazan	375	10°
Manuel Sanz Buillos.	Moron	325		3°	Tomas Nieto	Villasayas	5	50
BIENES DEL CLERO.								
Antonio de Pedro.	Valvenedizo	87	50	11°	Timoteo Mena	Almazan	337	50
Francisco Loranca.	Cabanillas	268	76	11°	Wenceslao Barca	Caltojar	300	10°
Francisco Gonzalez.	Almazan	438	25	11°	El mismo	Idem	102	75
Mariano del Olmo.	Baraona	200	25	11°	Julian Alonso	Villasayas	26	75
Cecilio Chércoles.	Momblonia	17	76	11°	Mariano Anton	Idem	55	10°
El mismo.	Idem	62	88	11°	Bernardino Martinez	Cihuela	185	88
Fernando Hernandez.	Majan	127	31	11°	El mismo	Idem	33	75
Francisco Gonzalez.	Almazan	415	50	11°	Valentin Delgado	Agreda	37	50
Anacleto Garcia.	Castro	486	25	11°	Manuel la Peña	Idem	125	25
Andrés Ruiz.	Agreda	75		11°	Eustaquio Ramos	Soria	25	25
Andrés Borque.	Velilla de los Ajos	112	50	11°	Andrés Anton Vela	Blocona	7	63
El mismo.	Idem	46	50	11°	Eustaquio Ramos	Soria	18	28
Luis Gallego.	Borjabad	176	25	11°	Bernardo Lopez	Corvesin	23	25
Angel Garcia.	Idem	174	25	11°	Cárolos la Fuente	Soria	12	88
Miguel Mantecon.	Almazan	275	25	11°	Remigio Diez	Idem	37	88
El mismo.	Idem	800	25	11°	El mismo	Idem	60	24
Pablo Garcia.	Milana	97	25	11°	El mismo	Idem	76	50
Gregorio Pascual.	Almazan	125	25	11°	El mismo	Idem	15	27
Franeisico Cacho.	Agreda	112	50	11°	Manuel Leon	Blocona	19	88
Anacleto Martinez.	Idem	196	30	11°	Remigio Diez	Soria	50	10
Benito Calahorra.	Soria	157	50	11°	Santos la Peña	Balluncar	13	16
Bernabé Monforte.	Logrono	325		11°	Juan Antonio Peña	Idem	88	13
El mismo.	Idem	137	50	11°	Mauricio Garcia	Idem	150	35
Fernando Sanz.	Moñúx	726	25	11°	Jacinto Rodriguez	Aguilar de Montuenga	141	25
Benito Sanz.	Berlanga	1200	45	11°	Antonio Menes	Montuenga	6	26
Policarpo Vicente.	Agreda	71		11°	Jacinto Rodriguez	Aguilar de Montuenga	132	50
Manuel Delgado.	Idem	65		11°	Francisco Garcia	Frehilla	630	9°
Ventura Las Heras.	Idem	37	50	11°	Juan Miranda	Montuenga	113	75
Manuel la Gal.	Idem	75		11°	El mismo	Idem	51	75
Juan Perez Santa Cruz.	Idem	14	25	11°	El mismo	Idem	30	9°
Dámaso Calonje.	Idem	128	25	11°	Tomás Urraga	Idem	200	9°
El mismo.	Idem	76	83	11°	Paseual Casado	Somaen	200	9°
Marcelino Campos.	Idem	33	25	11°	Mariano Benito	Medina	13	60
Martin Campos.	Idem	115	25	11°	Tomás Utande	Conquezuela	50	9°
Marcelino Campos.	Idem	44	25	11°	Mariano Benito	Medina	68	75
Atanasio Vicente.	Idem	69		11°	Lamberto Martinez	Idem	137	75
José Ruiz.	Idem	40	05	11°	Santiago Ramos	Almazan	42	94
Toribio Mayor.	Idem	21	75	11°	Lino Moreno	Aruedillo	10	38
Aniceto Campos.	Idem	131	25	11°	Ecequiel Berdones	Campos de Yanguas	23	13
Felipe Val.	Idem	103	75	11°	Lino Moreno	Arnedillo	37	50
Matias Ruiz.	Idem	92	05	11°	Casimiro Jimenez	Valloria	30	8°
Anselmo Alonso.	Idem	75	25	11°	Nicolás Soria	Soria	325	38
Isidro Valenciano.	Idem	137	50	11°	Calixto Hernandez	Soriano	50	13
Tiburcio Vitoria.	Idem	18	25	11°	Casto Jimenez	Valdespina	217	78
Valentin Delgado.	Idem	362	50	11°	El mismo	Campos de Yanguas	56	50
Andrés Hernandez.	Idem	103	25	11°	Felix Iturriaga	Idem	254	25
Pedro Campos.	Idem	30	50	11°	Agreda	Agreda	62	81
Meliton Gonzalo.	Borchicayada	1050		11°	Juan Antonio Ruiz	Camporedond	30	7°
Timoteo Mena.	Almazan	75		11°	Vicente Redondo	Palacios	90	7°
Agustin Ruiz.	Agreda	200		11°	El mismo	Idem	43	75
Eduardo Gallego.	Majan	375	50	11°	Antonio Beltran	Almazan	37	63
Francisco la Orden.	Seron	412	50	11°	Serapio Vallejo	Villaseca de Arciel	62	50
Isidro Alejandro.	Morales	62	75	10°	Julian Abad	Borobia	36	5°
Gervasio de Francisco.	Sauquillo del Campo	446	25	10°	Nicolás Soria	Soria	100	75
El mismo.	Idem	256	25	10°	El mismo	Idem	215	5°
El mismo.	Idem	102	50	10°	El mismo	Idem	325	12
El mismo.	Idem	13	75	10°	El mismo	Idem	14	25
El mismo.	Idem	66	25	10°	El mismo	Idem	46	50
Anselmo Fernandez.	Yelo	138	75	10°	El mismo	Idem	106	25
El mismo.	Idem	112	75	10°	El mismo	Idem	106	62
José Calonje.	Olvega	451	25	10°	El mismo	Idem	46	25
Tomás Orte.	Idem	128	13	10°	El mismo	Idem	6	25
Vicente Fuenmayor.	Berlanga	175		10°	El mismo	Idem	81	25
El mismo.	Idem	625		10°	Faustino Redondo	Zayas de Torre	36	62
Fernando Nuño.	Aguilera	250		10°	El mismo	Idem	8	12
Pedro Abad.	Morales	112	50	10°	El mismo	Idem	18	12

Nombre del deudor.	Su vecindad.	IMPORTE. Pests. Cénts.	Plazo.	Nombre del deudor.	Su vecindad.	IMPORTE. Pests. Cénts.	Plazo.
BIENES DEL CLERO.							
D. Juan Martinez	Villaseca de Arciel	175 37	5. ^o	D. Nicolás Sanz	Sotillo del Rincon	2025 50	9. ^o
Hermenegildo Martinez	Burgo	600	5. ^o	El mismo	Idem	2250	9. ^o
Rafael García	Deza	116 43	5. ^o	José Jimenez	Melinos de Razon	1025 25	9. ^o
El mismo	Idem	146 23	5. ^o	Pio Benito	Sotillo	1500	9. ^o
El mismo	Idem	151 87	5. ^o	El mismo	Idem	1126	9. ^o
Benito Soria	Burgo	168 85	4. ^o	Leon Delgado	El Royo	650 88	9. ^o
El mismo	Idem	45	4. ^o	Francisco Martinez	Idem	450 88	9. ^o
Juan Muriel	Vinuesa	42 05	4. ^o	Fabian Brieva	Idem	773 38	9. ^o
Justo Torre Marco	Aleutisque	30 70	4. ^o	Bernabé Sanz	Rollamienta	1254 50	9. ^o
Saturnino Tellez	Burgo	180 03	4. ^o	Manuel de Marco	Torraño	62 63	9. ^o
Angel Palomar	Idem	76 73	4. ^o	Cipriano Higes	Nograles	40 13	9. ^o
Tomás Rodrigo	Idem	41 20	4. ^o	El mismo	Idem	27 75	9. ^o
Francisco Rodrigo	Muedra	44	4. ^o	El mismo	Idem	65 13	9. ^o
Mariano Enciso	Pinilla del Campo	13 75	4. ^o	Tomás Perez	Gormaz	326 90	9. ^o
Remigio Martinez	Gómara	200	3. ^o	Agustin Escrivano	Burgo	2000	9. ^o
Nicanor Aguirre	Burgo	13 15	3. ^o	Indalecio García	Villar del Ala	1300 13	9. ^o
Benito Rica	Idem	251 25	3. ^o	Ramon Benito	Valdeavellano	973	9. ^o
Agustin Rico	Idem	200	3. ^o	Segundo Bartolomé	Idem	300 38	9. ^o
Benito Rica	Idem	235 25	3. ^o	Ramon Aceña	Idem	712 50	9. ^o
El mismo	Idem	6 05	3. ^o	Manuel Delgado	Soria	1053	9. ^o
Toribio Anton	Soria	73 75	3. ^o	Vicente Benito	El Royo	538	9. ^o
El mismo	Idem	178 37	3. ^o	Benito Quemada	Valdeavellano	407 88	9. ^o
BIENES DE PROPIOS.							
Patricio Ortega	Orillares	100	10. ^o	Aniceto Verde	El Royo	801 38	9. ^o
El mismo	Idem	432 50	10. ^o	El mismo	Idem	373 75	9. ^o
Baltasar Puente	Grijosa	640	10. ^o	Vicente Benito	Idem	500 28	9. ^o
Jerónimo Cabrerizo	Idem	86 50	10. ^o	Santiago Maza	Noviercas	18 75	8. ^o
Ramon Rico	Valdanzo	587 50	10. ^o	Pantaleon Melendo	Idem	306 25	8. ^o
Julian Macarron	Idem	275	10. ^o	Santiago Maza	Idem	173 50	8. ^o
El mismo	Idem	200	10. ^o	Aniceto Verde	Royo	306 25	8. ^o
José Teresa	Valdanzuelo	736	10. ^o	Agapito Ruiz	El Vallejo	225	8. ^o
Pedro Martin	Idem	533 30	10. ^o	Juan Carrascosa	San Pedro Manrique	101 25	8. ^o
Pablo Lopez Ortega	Hinojosa	375	10. ^o	El mismo	Matasejun	240	8. ^o
Lucio Escrivano	Burgo	385	10. ^o	Miguel Sanz	Acrijos	37 50	8. ^o
Ventura Costalago	Espeja	325	10. ^o	Agapito Soria	Soria	425 25	8. ^o
El mismo	Idem	105 50	10. ^o	Manuel Garcia	Ledrado	218	8. ^o
Felipe Gonzalo	Torresuso	1256 25	10. ^o	Calixto Hernandez	Valdespina	125 50	8. ^o
Félix la Llana	Cenegro	21 50	10. ^o	El mismo	Idem	30 03	8. ^o
Bernardino Aceso	Torrano	62 50	10. ^o	Romualdo Garcia	Valtajeros	125	8. ^o
Juan y Julian Puebla	Osma	30 13	10. ^o	Pedro Martinez	Nepas	25	8. ^o
Santos Diez	Ledesma	26 50	7. ^o	Marcelino Manrique	Soria	39 75	8. ^o
Santos Gallego	Perdices	225 03	9. ^o	Ciriaco Neila	Carrascosa de la Sierra	226	8. ^o
El mismo	Idem	375	9. ^o	Manuel Gonzalez	Fraguas	150	8. ^o
El mismo	Idem	301	9. ^o	Ramon Casado	Vega de Yanguas	226 25	8. ^o
Julian de Francisco	Taroda	220 33	9. ^o	Bruno Iglesias	Oncala	72 25	8. ^o
El mismo	Idem	450 50	9. ^o	Mariano Barrera	Idem	200 25	8. ^o
Andrés Machin	Ontalvilla de Almazan	777 50	9. ^o	José Matute	Ventosa	37 50	8. ^o
Mariano Machin	Idem	505	9. ^o	Pedro Martinez	Soria	627 75	8. ^o
Lucas Garcia	Noviercas	652 25	9. ^o	Martin Fernandez	El Collado	625 25	8. ^o
Marcelino Abad	Lodares del Monte	250	9. ^o	Julian Fernandez	Idem	375	8. ^o
Juan Machin	Idem	177 50	9. ^o	Blas Blasco	Canredondo	100 25	8. ^o
Carlos Madrazo	Burgo	150	9. ^o	Manuel Romero	Soria	130 50	8. ^o
Benito Nieto	Nepas	50	9. ^o	Andrés Ramos	Vinuesa	50	7. ^o
Vicente Benito Delgado	Royo	875 25	9. ^o	Félix Liso	Mazalvete	150	7. ^o
Manuel Gonzalez	Sotillo del Rincon	376 65	9. ^o	Agapito Soria	Soria	10 13	7. ^o
Anselmo Sanz	Soria	55	9. ^o	Santiago Delso	Martialay	75 23	7. ^o
Manuel Sanz Martinez	Carolina (Jaen)	577 13	9. ^o	Agapito Soria	Soria	310	7. ^o
El mismo	Idem	537 75	9. ^o	Gregorio Palacio	Peroniel	50	7. ^o
El mismo	Idem	251	9. ^o	Gregorio Hernandez	Majan	30	6. ^o
El mismo	Idem	626 75	9. ^o	Benito Rica	Burgo	26 03	6. ^o
El mismo	Idem	500	9. ^o	Mateo Enguita	Aldealafuente	78 25	6. ^o
Antonio Rico Barron	Burgo	5877 30	9. ^o	Julian Moreno	Paones	37 50	5. ^o
Saturnino Zorrilla	Idem	3777 50	9. ^o	Segundo Salces	Baraona	130 50	5. ^o
Antonio Rico Barron	Idem	1500	9. ^o	Bernardino Botija	Idem	225	5. ^o
Saturnino Zorrilla	Idem	9250 50	9. ^o	Zacarias Benito	Soria	410 50	4. ^o
Antonio Rico Barron	Idem	50	9. ^o	Andrés Garcia	Idem	150	4. ^o
El mismo	Idem	78 13	9. ^o	Bernardo Puertas	Berlanga	50	3. ^o
El mismo	Idem	132 50	9. ^o	Mariano Puertas	Idem	160	3. ^o
Saturnino Zorrilla	Idem	227 50	9. ^o	BIENES DE BENEFICENCIA.			
El mismo	Idem	102 50	9. ^o	Cosme la Puerta	Soria	50	8. ^o
Antonio Rico Barron	Idem	1252 50	9. ^o	Tadeo Ruiz	Agreda	65	6. ^o
Nicolás Vallejo	Valdenebro	1600	9. ^o	REAL PATRIMONIO.			
Saturnino Zorrilla	Burgo	2505 25	9. ^o	Simon Gaspar	Soria	1400	3. ^o
Antonio Rico Barron	Idem	2152 50	9. ^o	Mariano de la Orden	Idem	1260	3. ^o
El mismo	Idem	1402 59	9. ^o	Soria, 6 de Agosto de 1874.—El Jefe de la Sección, PEDRO DE MINGO.—Visto bueno.—El Jefe económico, CASTELLVI.			
Saturnino Zorrilla	Idem	1627 50	9. ^o				
Antonio Rico Barron	Idem	877 50	9. ^o				
Saturnino Zorrilla	Idem	88	9. ^o				
El mismo	Idem	105	9. ^o				
José Arribas	Valdeavellano	291	9. ^o				
Vicente Benito	El Royo	2000	9. ^o				
Mateo Rodriguez	Valdeavellano	750 50	9. ^o				
Juan Sanz	Idem	876 63	9. ^o				

El Exmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas me dice con fecha 28 de Julio último lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 1.º del corriente la órden que sigue:=Exmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á quien he dado cuenta del expediente instruido por esa Dirección general sobre si sería conveniente dividir las tarjetas postales dobles y expedir cada una de sus dos mitades al precio de cinco céntimos; se ha servido disponer, teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo dispuesto por V. E., que siempre que en alguna provincia se agoten las existencias de tarjetas sencillas puedan dividirse las dobles en sus dos mitades y expedir cada una de ellas al precio de cinco céntimos de peseta. De órden del mismo Presidente lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del público.

Soria, 6 de Agosto de 1874.=JOSÉ CASTELLVÍ.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por el Inspector de vigilancia de esta capital se me ha dado conocimiento de haberle sido entregados por Francisco García, vecino de Potelrubio, los efectos que a continuación se expresan, hallados en la carretera de Garay á Soria.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para que llegue á noticia de su dueño.

Soria, 10 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
RAMÓN DE MAZÓN.
Efectos.

Dos costales de jerga, un par de zapatos, un cepillo de raíces, una alnihaza de hierro, una lavativa de hojalata, un ovillo de bramante, unos pendientes y un librito de confesión.

Ayuntamiento de Berzosa.

Don Bernardino Carro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito,

Hago saber: Que en el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento de este pueblo para la actual Reserva extraordinaria, verificado en el dia de la fecha, ha cabido al mozo Norberto Llorente Hernando el núm. 17, é ignorándose su paradero se le cita para que se presente ante el Ayuntamiento que presido, el dia doce del corriente y hora de las nueve de la mañana, al acto de la declaración de soldados; pues de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Berzosa, 6 de Agosto de 1874.=El Alcalde, BERNARDINO CARRO.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Circular.

Estableciendo la ley provisional de Enjuiciamiento criminal en su art. 689 que en un dia de la 2.ª decena de Agosto tenga lugar la reunión de los Jueces municipales de los pueblos del partido bajo mi presidencia para la formación de la segunda lista de jurados, he acordado para que se verifique dicha reunión señalar el dia 20 del corriente y hora de las 11 de su mañana; en la Sala Audiencia de este Juzgado; y en atención á que han trascurrido los primeros días de dicho mes sin que los Jueces municipales hayan remitido á este Juzgado como han debido hacerlo las copias certificadas de las primeras listas, al tenor de lo dispuesto en el art. 688 de la indicada ley, les prevengo que las remitan inmediatamente, y de no, que sean portadores de ellas como precisas e in-

dispensables para la junta á que son convocados, y á la que asistirán sin excusa ni pretexto y bajo la más estrecha responsabilidad.

Y para que llegue á noticia de los Jueces municipales de los pueblos de este partido, publico la presente, encargando á los Alcaldes faciliten á los Jueces municipales el número del *Boletín oficial* de la provincia en que se inserte esta circular.

Soria, 8 de Agosto de 1874.=El Juez de 1.ª instancia, ANASTASIO VINDEL.

Juzgado de 1.ª instancia de Agreda.

Don Modesto Rucabado, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de Agreda y su partido:

A los Sres. Jueces municipales de los pueblos comprendidos en dicho partido judicial hago saber: Que por providencia de este dia he acordado convocar á junta á los referidos Jueces municipales, que tendrá lugar el dia 20 de este presente mes y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, para la formación de las segundas listas de Jurados; y encargo á dichos Jueces que antes del expresado dia cumplan con lo que determina el art. 688 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que llegue á conocimiento de aquéllos, exhorto á los Sres. Alcaldes de los mismos pueblos para que luego que se publique la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, la notifiquen á los Señores Jueces municipales de sus pueblos respectivos.

Dado en Agreda á 1.º de Agosto de 1874.=MODESTO RUCABADO.=Por su mandado, ARCADIO BOTIJA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, á dos hombres desconocidos cuyos nombres y señas personales se ignoran, que en la noche del 23 al 24 de Setiembre último penetraron y robaron en la casa de Valero las Heras, vecino de Noviercas, los efectos que se expresarán, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración como procesados; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, exhorto á las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial para que siendo habidos los expresados dos hombres, procedan á su captura y los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Agreda á 28 de Julio de 1874.=MODESTO RUCABADO.=Por su mandado, ARCADIO BOTIJA.

Efectos robados.

Cinco sábanas nuevas; un rollo de lienzo de siete varas; dos jamones; dos libras de chocolate; una capa de paño nueva; una elástica encarnada sin estrenar; una fórdiga de albarcas; como media arroba de jabón; tres camisas de hombre; un reloj de plata de bolsillo, y algunas ropas de mesa y almohadones.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, á Manuel Campos Remacha y Estéban Cilla (a) Morgas, vecinos de esta villa, y otros ocho ó diez hombres desconocidos cuyos nombres y señas se ignoran y que acompañaron á dichos dos sujetos la noche del 8 de Setiembre último, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración como procesados en la causa criminal que contra ellos me hallo instruyendo sobre atentado. Al propio tiempo y por medio del presente se les requiere para que presten fianza hasta en cantidad de mil pesetas cada uno para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan imponérseles en dicha causa. Y por último en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto y requiero á los señores Jueces y demás autoridades de la Nación e individuos de la policía judicial para la busca y captura de los mencionados sujetos, y siendo habidos, los pongan á disposición del Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Agreda á 1.º de Agosto de 1874.=MODESTO RUCABADO.=Por su mandado, ARCADIO BOTIJA.

Por la presente requisitoria, y término de veinte días se cita, llama y emplaza á Vicente Villar Calvo, vecino de Olvega, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de este partido á extinguir la condena que le ha sido impuesta por S. E. la sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en causa que le ha seguido sobre atentado contra la autoridad. Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Agreda á 3 de Agosto de 1874.=MODESTO RUCABADO.=Por su mandado, ARCADIO BOTIJA.

Señas del procesado.

Edad 32 años, estatura mediana, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano; viste calzon de paño, blusa azul, con sombrero en la cabeza y calzado de albarcas.

Juzgado municipal de La Carolina.

Don Luis Gómez y Rentero, Juez municipal de esta ciudad de La Carolina, é interino de primera instancia por enfermedad del propietario:

Al de igual clase de Medinaceli, á todos los demás de la Nación española, á los Jueces municipales de este partido y á todos los dependientes de la policía judicial, atentamente saludo y hago saber: Que en este de mi cargo y por ante los actuarios se sigue causa criminal de oficio contra Felipe López Deza y consortes, sobre robo de dinero á D. Juan Pérez Galindo, en la que he acordado en providencia de este dia se proceda á la busca, captura y remisión en su caso con las seguridades convenientes de Cipriano López Deza, vecino de Jedes, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República les exhorto y requiero, y de mi parte les ruego y encargo procedan con la mayor actividad y celo á la busca y detención de dicho Cipriano López, pues en hacerlo así se prestará un gran servicio á la administración de justicia.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por término de 15 días al repetido Cipriano López Deza, para que en dicho término comparezca en este Juzgado para recibirle cierta declaración en la referida causa; apercibido de quié si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Carolina á 22 de Julio de 1874.=Licenciado LUIS GÓMEZ RENTERO.=Por mandado de su señoría, los hombres buenos SANTIAGO GIL.=AMADOR DE NEGRO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE.—Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de herrero y herrador de la villa de Almaluz: su dotación no es determinada y sólo por yuntas los labradores convendrán con el agraciado.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde, acompañadas de la certificación de conducta, en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

VENTA.—El que quiera interesarse en la compra de dos casas sitas en Soria, plazuela de la Leña, números 12 y 14, una de piso bajo, principal, segundo y desván habitable; y la otra en construcción que se acomoda á la industria de maderas y otros usos análogos por sus dilatadas dimensiones, acuda á D. Sebastián Marín, viudá de Blasco, quien dará razon.

EFFECTOS TIMBRADOS.—SELLO DEL ESTADO.—Con la competente autorización se expenden en la librería de Rioja en esta ciudad, toda clase de dichos efectos, como sellos de correspondencia, de guerra, de giros, etc.; así como papel sellado de todos los precios marcados por instrucción.